

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.

DRA. ESPERANZA FUENTES DE GALINDO
DIRECTORA DEL DPTO. JURIDICO DE COMPAÑIAS SUBROGANTE

0000010

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de febrero de 2008, que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos de CHAVEZ, GRANADOS, MANCHENO, REGALADO, AUDIFINS CIA. LTDA., con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando N° IJ.DJDL.08.310 de 20 de febrero de 2008, informa que mediante Resolución N° 07.Q.IJ.5265 de 28 de diciembre de 2007, declaró a CHAVEZ, GRANADOS, MANCHENO, REGALADO, AUDIFINS CIA. LTDA., su disolución y al no haberse inscrito la misma, es procedente el trámite de aumento de capital y reforma de estatutos;

QUE los Departamentos Inspección de Compañías y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. ICI.IC.08.0248 de 4 de abril de 2008 y DJC.08.033 de 8 de abril del 2008, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.08048 de 13 de marzo de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US \$80.00 a US \$400.00 y la reforma de estatutos de CHAVEZ, GRANADOS, MANCHENO REGALADO, AUDIFINS CIA. LTDA. en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Séptimo y Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

09 ABR 2008


Dra. Esperanza Fuentes de Galindo


SNT/acp
EXP.52411
Tr.3996

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el No. 1102 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 133 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 14 ABR 2008 del _____




Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO